y muy especialmente la Circular de la Admon dictando las disposiciones a que deben sugetarse los Ayuntam.tos y Juntas Periciales, al hacer los repartim.tos de la Contribucion Territorial, y prebiniendose en la Setima que las Municipalidades adopten bajo su responsavilidad personal las medidas convenientes á fin de que el dia diez de Junio proximo se hayan presentado á dha Admon los indicados repartimientos, sus copias, y recibos talonarios, acordaron SS. se haga saber á la Junta Pericial, que para el dia cinco del entrante Junio, ha de presentar á esta Corporacion el repartim.to y demas que se prebiene ultimado, y en disposicion de remitirlo á la Superioridad; en inteligencia que seran de su cuenta los gastos que ocasione la comision ausiliar, que pueda espedir la Admon, asi como de cualquier multa que se imponga al Ayuntam.to, responderan á su abono.

Se dió cuenta de que el Sr Gobernador ha aprobado el presupuesto Municipal del año proximo economico, por decreto del cuatro actual.

Asi mismo se dió de la Siguiente = "En contestacion á la comunicacion de V. fha 26 de Abril ultimo sobre que se le autorice para invertir ochenta ó cien reales en el encanalado que conduce las aguas de la fuente del collado de esa villa; debo manifestarle en conformidad á lo que determina el caso 4.º del art.º 80 de la Ley